



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámite Subsecuente

Con bitácora. 06/GI-0250/10/21

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



M. en C. Pablo Zamorano de Haro

C.c.e.p. Lic. Nombre Apellido.- Cargo que ocupa (INSTITUCIÓN/SECRETARÍA).- Para su conocimiento.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII de fecha 14 de Enero de 2022 del Comité de Transparencia.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0250/10/21

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2144/21

Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 26 de agosto de 2021

ISMAEL ARIAS RODRIGUEZ

Se otorgan remisiones forestales recibida el 21 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 06/SGPARN/UARRN/0355/21 de fecha 04 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera labrada, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tepehuaje), 2.538 Metros cúbicos	4	1	4	24403692	24403695
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera labrada, <i>Pinus oocarpa</i> , (Ocote chino), 16.660 Metros cúbicos	6	5	10	24403696	24403701
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 4.730 Metros cúbicos	3	11	13	24403702	24403704
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 0.260 Metros cúbicos	1	14	14	24403705	24403705
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus glaucoides</i> , (encino), 5.980 Metros cúbicos	2	15	16	24403706	24403707
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus glaucoides</i> , (encino), 0.330 Metros cúbicos	1	17	17	24403708	24403708
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera en rollo, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Roble de hoja ancha), 23.590 Metros cúbicos rollo	5	18	22	24403709	24403713
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera labrada, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Roble de hoja ancha), 23.590 Metros cúbicos	6	23	28	24403714	24403719
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Roble de hoja ancha), 165.120 Metros cúbicos	10	29	38	24403720	24403729
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Roble de hoja ancha), 11.790 Metros cúbicos	3	39	41	24403730	24403732
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 2.520 Metros cúbicos	2	42	43	24403733	24403734
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus obtusata</i> , (Roble), 0.140 Metros cúbicos	1	44	44	24403735	24403735
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera en rollo, <i>Quercus gentryi</i> , (Encino), 11.340 Metros cúbicos rollo	4	45	48	24403736	24403739
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, madera labrada, <i>Quercus</i>	5	49	53	24403740	24403744

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0250/10/21

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2144/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 26 de agosto de 2021

gentryi, (Encino), 11.340 Metros cúbicos rollo					
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus gentryi</i> , (Encino), 79.390 Metros cúbicos	6	54	59	24403745	24403750
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus gentryi</i> , (Encino), 5.670 Metros cúbicos	2	60	61	24403751	24403752
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, carbón vegetal, <i>Quercus scytophylla</i> , (ENCINO), 24.840 Metros cúbicos	4	62	65	24403753	24403756
El Arrayanal, Minatitlán, S-06-008-EFM-001/21, Leña, <i>Quercus scytophylla</i> , (ENCINO), 1.380 Metros cúbicos	1	66	66	24403757	24403757

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO



DELEGACIÓN FEDERAL
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO ZAMORANO DE HARO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat

2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0250/10/21

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2144/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 26 de agosto de 2021

C.c.e.p. - Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Archivo

PZH/HRS/FOT/FAM

